



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

9-C 1015 /17

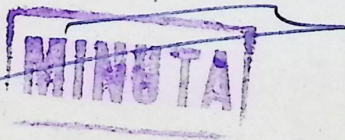
Negociado 2º

Núm. 1548

Con esta fecha ha sido autorizada por este Gobierno Civil, una prueba - motorista, en la especialidad kilómetro lanzado, que organizada por el Moto Club Turolense, se celebrará el día 25 del actual, en la carretera de Albarracín en la recta del campo de Aviación.

Lo que comunico a V.S. a fin de que se adopten las medidas de seguridad y vigilancia que se consideren oportunas para lo cual deberá ponerse de acuerdo con los organizadores de la prueba para la mayor eficacia del servicio.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Teruel, 22 de septiembre de 1.960.
EL GOBERNADOR CIVIL,



NOTA.—Al contestar indiquese Negociado y Número.

Sr. Jefe del Destacamento de Policía Armada y de Tráfico.

TERUEL.



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

Negociado 2.º

Núm. 1547

Vista la instancia que eleva a este Gobierno Civil solicitando autorización para ~~celebrar una prueba motorista, en la especialidad kilómetro lanzado, el próximo día 25 en la -~~ ~~carretera de Albarracín~~ participo a V^d que con esta fecha y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente, he acordado concederle la autorización solicitada.

Dios guarde a V^d muchos años
Teruel, 22 de **septiembre** de 1960
El Gobernador Civil,

MINUTA

NOTA.-Al contestar Indíquese Negociado y Número

Sr. PRESIDENTE DEL MOTO CLUB TUROLENSE.-



CUADRUPPLICADO

44 / Nº 001093

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

JUNTA REGULADORA DEL FONDO CENTRAL
DE TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASAS GOBIERNO CIVIL

(Reconocimientos y Autorizaciones)

Tonel

En liquidación practicada en el día *22 de Agosto 1960* por el servicio solicitado por
 D. *Juan José Turiso* con domicilio
 en *Tonel*, y que está incluido en
 Tarifa *2ª*, Concepto *puerta indicada*, Epígrafe *5ª*
 según Decreto 551/960 de 24 de marzo de 1960, le corresponde abonar la cantidad de
— cinco — pesetas.

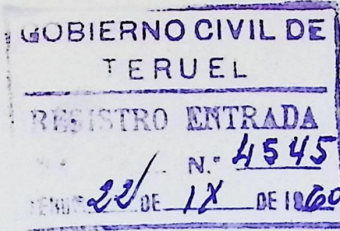
Tonel a *22* de *agosto* de 196*0*

Recibí:
El Recaudador,

100 ptas.



Moto Club Terolense
(Educación y Descanso)



Dirección Postal: Apartado 42

Teruel,

Excmo. Sr.

Aprobado por la Real Federación Motociclista Española el reglamento para la prueba de kilómetro lanzado que este Moto Club de mi Presidencia está organizando para el día 25 del corriente, tengo el honor de dirigirme a V.E., para rogarle que, si a bien lo tiene, se digna autorizar la celebración de la prueba, a cuyo efecto acompaño un ejemplar de su reglamento.

Caso de merecer su aprobación, tendrá lugar la competición en la recta del campo de aviación en la carretera de Albarracín, el domingo día 25, dando comienzo los entrenamientos a las diez treinta y la prueba a las once treinta.

Salvo el superior criterio de V.E., no cree esta Directiva haya de ser necesaria la presencia de la fuerza pública para guardar el orden, puesto que teniendo en cuenta la distancia a la ciudad, no creemos haya de concurrir gran cantidad de público.

En cambio si será muy conveniente la presencia de dos Policías de Tráfico para que se encarguen de ordenar la circulación, en colaboración con los Comisarios de la prueba, evitando la coincidencia de cualquier vehículo con alguno de los participantes en el kilómetro cronometrado.

No es preciso cortar la circulación por mayor tiempo del que cada participante invierta en recorrer el kilómetro en ida y vuelta, ya que, al ser individual la salida, entre uno y otro participante puede quedar abierta el tiempo preciso.

Todos los que han de participar tienen concedida la licencia y están asegurados de cualquier accidente, de acuerdo con lo que disponen los Reglamentos Deportivos de la Real Federación Motociclista.

Dios guarde a V.E. muchos años
Teruel, 22 de septiembre de 1.960

Navarro



2

Servicios propios:

Taller de reparaciones,
lavado, petrolado y engrase.

Ripalda, 7 - Teléf. 2323

Seguros:

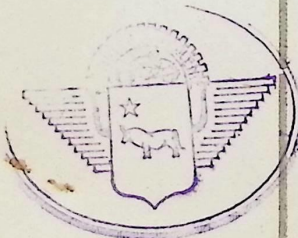
Responsabilidad Civil
Póliza conjunta

con

M. A. P. F. R. G.

Daños propios:

Concierto
Federación Nacional



MOTO CLUB TUROLENSE DE EDUCACION Y DESCANSO.- Teruel
I KILOMETRO LANZADO.-

Artº. 1º.- COMITE ORGANIZADOR.-

El Moto Club Turolense de Educación y Descanso, organiza para el día 25 de septiembre de 1.960, una prueba de velocidad SOCIAL, denominada I KILOMETRO LANZADO, que se celebrará de acuerdo con los Reglamentos de la R.F.M.E. y las condiciones particulares siguientes:

Artº 2º.- PARTICIPANTES.-

Podrán tomar parte en esta prueba, todos los socios del Moto Club Turolense que lo deseen, siempre que se hallen en posesión de la licencia correspondiente al año en curso, extendida por la R.F.M.E. y siempre que no pese sobre ellos sanción Federativa.

Artº. 3º.- INDUMENTARIA.-

Todos los participantes deberán ir provistos del casco protector reglamentario y traje de cuero o plástico.

Artº. 4º.- Recorrido o circuito.-

Esta prueba se desarrollará en la recta del Campo de Aviación. El recorrido que se cronometrará será de DOS kilómetros en total, uno en un sentido y otro en sentido inverso, o sea dos pasadas de un km.,

Artº. 5º.- PREMIOS.-

Los premios que se establecen son:

Un primero de DOSCIENTAS CINCUENTA pesetas en cada categoría.
UN segundo de CIENTO CINCUENTA pts. tambien en cada categoría.
UN escudo grande del Club para la máquina, para todos los que

tenham la salida resulten o nó clasificados.

Artº. 6º.- CATEGORIAS :

- a) Velomotores hasta 75 c.c., Recorrido dos kilómetros.
- b) Scooters y motos hasta 100 c.c. id dos id.
- c) Motos hasta 125 c.c. id dos id.
- d) Motos ~~en fuerza libre~~ hasta 500 cc. id dos id.

En la categoría d), fuerza libre, obligatoriamente deberán quedar incluidas las motocicletas de la marca Bultaco y Montesa, esta en sus modelos Brio 91 y 110 en iguales condiciones que las de otras cilindradas superiores que pudieran presentarse.

Artº. 7º.- VEHICULOS.-

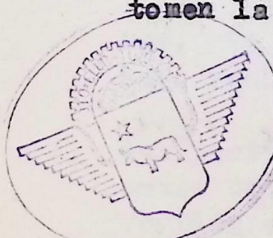
Para poder tomar parte en esta prueba, los vehículos y sus características fundamentales han de estar de acuerdo con lo que dispone el capítulo IV del reglamento deportivo de la R.F.M.E. y en cuanto a la devlaración de accesorios, a lo que dispone el artº 8º, apartado 14 del citado reglamento.

Artº. 8º.- NUMEROS.-

Cada vehículo deberá ir provisto de las placas reglamentarias de conformidad con lo estipulado en los reglamentos deportivos de la R.F.M.E..

Artº. 9º.- CARBURANTE.-

El carburante a emplear será de libre elección de los participantes y por su propia cuenta.



Artº. 10º.- INSCRIPCIONES Y DERECHOS.-

Las inscripciones se efectuarán en el boletín que facilitará la Secretaría del Moto Club Turolense, a partir del día 10 de septiembre de 1.960, hasta el día 20 del mismo mes, previo pago de los derechos correspondientes.

Los derechos de inscripción se fijan en SETENTA Y CINCO pts. por cada participante, cuya cantidad será devuelta al interesado si toma la salida y quedará en beneficio del Club en caso contrario. No se señalan derechos dobles.

El comité organizador podrá rechazar una inscripción sin indicar los motivos que aconsejen dicha medida.

Artº. 11º.- EXCLUSIONES DE VEHICULOS Y CONDUCTORES.-

Cualquier cargo oficial debidamente calificado, podrá excluir los vehículos y conductores de toda participación en las carreras o entretrenamientos si no responden a las condiciones reglamentarias.

Artº 12.- VERIFICACION PRELIMINAR.-

Todos los conductores están obligados a presentarse con sus vehículos para su identificación, examen de licencia, declaración de equipo ect.. Esta verificación tendrá lugar en el mismo control sito en los garajes del Campo de Aviación, el día 25 de septiembre de 1.960 a las nueve y media de la mañana.

Artº. 13.- ENTRENAMIENTOS.-

Los entrenamientos serán obligatorios y se celebrarán en el mismo lugar de la prueba el mismo día de las diez a las once horas.

No se requiere tiempos mínimos para poder tomar la salida.

Artº. 14.-DESARROLLO DE LA PRUEBA.-

La salida se dará por separado a cada uno de los participantes, sin que pueda tomar la salida ninguno hasta que el anterior no haya realizado el total del recorrido y terminado la prueba.

Podrán tomar la salida a motor parado o en marcha, a voluntad del participante, disponiendo de un kilómetro para embalar el vehículo antes de llegar al hito en el que comienza a cronometrar el tiempo invertido en recorrer un kilómetro. Realizada la pasada o recorrido en un sentido, volverán los participantes a realizar otra en sentido inverso sin parar la máquina, con la que completarán los dos Kms.. En esta segunda pasada dispondrán igualmente de un Km. para embalar el vehículo antes de entrar en el tramo o Km. cronometrado.

Obtenido el tiempo invertido en las dos pasadas, se dividirá por dos y esta media o cociente representará el tiempo invertido en la prueba.

Artº 15.- CODIGO DE SEÑALES.-

Bandera Nacional: Salida.

Bandera roja: Parada absoluta para todos los corredores.

Bandera a franjas verticales amarillas y rojas. Aceite en el circuito.

Bandera a cuadros blancos y negros. Fin de la carrera, en esta prueba, fin del kilómetro cronometrado.

Bandera con la cruz roja. Ambulancia en el circuito.

Artº. 16.- RESULTADOS Y CLASIFICACIONES.-

Los tiempos oficiales y clasificación final de la prueba, serán comunicados, dentro de las cinco horas siguientes al fin de la misma.

La clasificación se realizará, dentro de cada categoría, en ra-



zón al menor tiempo invertido en la prueba, una vez obtenida la media en la forma que se establece en el artº. 14.

Artº 17.- PENALIZACIONES.-

Los participantes podrán ser penalizados con las sanciones que se mencionan, por las causas siguientes:

Por no presentarse en el lugar indicado para realizar la verificación de equipo, comprobación de licencia etc, descalificación.

Por no realizar los entrenamientos, prohibición de tomar la salida.

Por realizarla fuera del orden establecido o no ovedecer las indicaciones de los cargos oficiales, descalificación.

Artº.- 18.- RECLAMACIONES.-

Para ser atendida cualquier reclamación que se formule tendrá que ser formulada por escrito y precisamente por el participante que la formule, dirigida al Director de la prueba y acompañada de un depósito de QUINIENTAS pesetas que no se devolverán más que en el caso de fallo favorable de la reclamación y dentro de los plazos siguientes:

Contra cualquier causa que pueda afectar al desarrollo de la prueba, VEINTICUATRO horas antes de su comienzo, como mínimo.

Contra la clasificación de la prueba, hasta UNA hora después de hecha pública la clasificación definitiva, a través de la Emisora Radio Teruel.

Artº.19.-SEGUROS Y RESPONSABILIDADES.-

Para descargar la responsabilidad civil de los participantes, de conformidad con las disposiciones dicatadas al efecto por la R.F.M.E., concertará, a través de esta, un seguro por los daños a terceros que puedan ocasionar los participantes por una suma global de CIEN MIL pts. y con una fianza máxima de CIEN MIL pts..Independientemente de esto, la organización declina toda responsabilidad por los daños o perjuicios que puedan ocasionar o ser víctimas los participantes.

Artº. 20.- SUSPENSION O APLAZAMIENTO.-

La organización se reserva el derecho, de conformidad con las disposiciones de la R.F.M.E., de suspender o aplazar esta prueba, si circunstancias excepcionales le obligaran a ello, devolviendo el importe de los derechos de inscripción a quienes no estuvieran conformes.

Artº.21.-MODIFICACION E INTERPRETACION DEL PRESENTE REGLAMENTO=-

El presente reglamento podrá ser modificado, si las circunstancias así lo aconsejaban, en cuyo caso se avisará a los participantes, dando a conocer las modificaciones introducidas.

Artº. 22.-DISPOSICIONES GENERALES.-

Los participantes, por el hecho de la firma de su inscripción, declaran conocer y respetar los reglamentos deportivos de la R.F.M.E. y están obligados a cumplir todas las disposiciones vigentes y las del presente reglamento, así como las complementarias que la organización pueda dictar para el mejor desarrollo de la prueba.

Artº.23.- CARGOS OFICIALES.-

Director de carrera: D. PASCUAL NAVARRETE CORTES.

Secretario " : D. FERNANDO SANCHEZ CALDERARO.

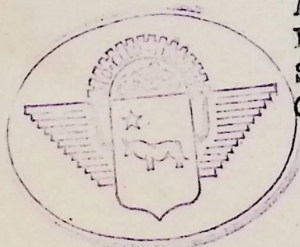
COMISARIOS TECNICOS: D. MARCELINO GARITAS

D. JOAQUIN ESTEBAN

D. LORENZO NAVARRO

D. JOSE LEON

D. FELICIANO DONATE



D. VICENTE JARQUE

COMISARIOS DEPORTIVOS: D. ANTONIO ROMERO GARCIA.
D. RAFAEL VADILLO
D. SALVADOR JARQUE GOMEZ
D. LAZARO VICENTE

SANIDAD: D. ALFREDO ARGILES PASCUAL
D. MIGUEL ESTEBAN PUEYO
D. MARIANO ESTEBAN PUEYO

CRONOMETRAJE: Los equipos técnicos OMEGA, facilitados por la Casa Polo.

Artº.- 24.- ADICIONAL.-

Para que los premios establecidos en el artº 52.- puedan ser adjudicados, se requiere un mínimo de TRES participantes en cada una de las categorías.

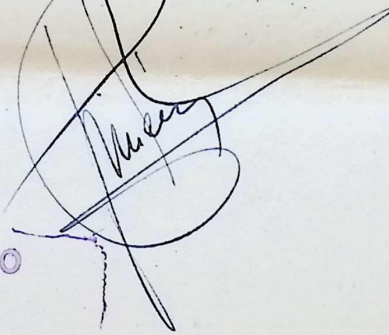
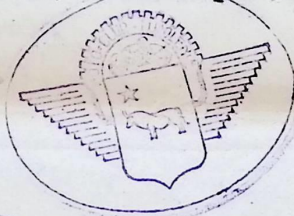
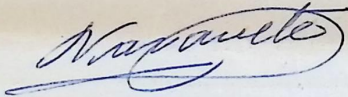
Si alguno de los cargos oficiales fuera admitido para tomar parte como participante en la prueba, será sustituido en el cargo que desempeña o tiene asignado.

Vº Bº

Teruel, 8 de septiembre de 1.960.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



APROBADO
14 SEP. 1960

SECRETARIO GENERAL

